INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por Banco de Bogotá solicitando copia del oficio, que ordenó el embargo.

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite Nro. 513

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES.**
Demandado:	**OSCAR MAURICIO BAQUERO PINEDA**
Radicado:	**170014003005-2023-00046-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier la respuesta emitida por la entidad oficiada, ahora bien, una vez analizado el expediente y en vista de que el día 23 de marzo de 2023 por Auto interlocutorio N° 624 se envió oficio que decreta embargo; se accede a la solicitud del Banco de Bogotá y se le suministra copia del oficio que decreta medidas en contra del demandado Oscar Mauricio Baquero Pineda.

Así las cosas y en vista a que en el momento no se ha practicado la notificación del demandado, se le **REQUIERE** a la parte demándate para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del articulo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, con la **ADVERTENCIA** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 079 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 5 de Junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS

Secretaria